

Manizales – Caldas, 01 de agosto de 2024

**H. MAGISTRADAS CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA**

Manizales – Caldas

*Referencia: Solicitud Traslado de Servidor de Carrera -artículo 12 Acuerdo PCSJA1710754-*

**Ximena Valentina Marin Ruano**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.053.806.750** de Manizales, en mi calidad de SECRETARIA Juzgado Penal del Circuito de Riosucio, Caldas, con posesión desde el día 22 de mayo de 2024, dentro del término previsto en los artículos 17 y 23 del acuerdo PCSJA17-10754 de septiembre 18 de 2017, me permito muy respetuosamente, solicitar la expedición concepto favorable de traslado para ser efectivo en el siguiente cargo, el cual fue publicado en el listado de vacantes definitivas el día 01 de agosto de 2024.

**Cargo: SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO NOMINADO, CÓDIGO 260634**

**Despacho: Juzgado Penal del Circuito de Salamina – Caldas**

Para tal propósito me permito adjuntar copia de: **i)** la calificación de servicios del año 2023; **ii)** Resolución No. 007 del 15 de marzo de 2024 y **iii)** el acta de posesión del 22 de mayo de 2023, que demuestran el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma.

Autorizo además, para que en caso de ser necesario se solicite a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial -Seccional Caldas y Seccional Valle del Cauca, certificación del tiempo de servicios los cargos que he desempeñado en la Rama Judicial.

Para efectos de comunicaciones y/o notificaciones me permito registrar la siguiente información:

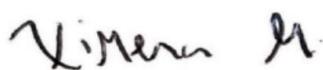
Dirección: Calle 53 # 25-52 Barrio LA ARBOLEDA

Manizales, Caldas

Teléfono: 3002486150

E-mail: [xime\\_marin19@hotmail.com](mailto:xime_marin19@hotmail.com); [xmarinr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:xmarinr@cendoj.ramajudicial.gov.co);

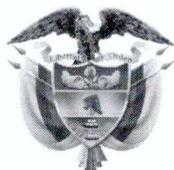
Cordialmente,



**XIMENA VALENTINA MARIN RUANO**

**C.C. 1.053.806.750**

# JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO



## RIOSUCIO, CALDAS

Resolución N° 07

Marzo quince (15) de dos mil veinticuatro (2.024)

*(Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad por traslado para proveer el cargo de secretario de esta dependencia)*

El suscrito **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO, CALDAS**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

### CONSIDERANDO:

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, por medio del acuerdo N° CSJCAR24-56 de enero 30 de 2.024, emitió concepto favorable para el traslado de la servidora de carrera, doctora **XIMENA VALENTINA MARÍN RUANO**, identificada con la c.c. 1.053.806.750, en calidad de Secretaria de Juzgado Circuito Nominada del Juzgado Penal del Circuito de Anserma, Caldas, para el mismo cargo en el Juzgado Penal del Circuito de Riosucio, Caldas, según lo normado en los artículos 134-3 y 152-6 de la Ley 270 de 1996 – modificado por el artículo 1 de la Ley 771 de 2002-.

Que en dicho acuerdo, se emitió concepto favorable de traslado a la servidora de carrera, Dra. **XIMENA VALENTINA MARÍN RUANO**, para ocupar el cargo de secretaria de circuito de esta sede judicial.

Que el Acuerdo No. PCSJA14-10754 de septiembre 18 de 2017, compiló los reglamentos de traslado de los servidores judiciales

manteniendo 5 clases de traslados, entre ellos, el invocado por la interesada. Los presupuestos necesarios para la emisión del concepto favorable, se encuentran contenidos en el Capítulo IV del citado acuerdo, artículo décimo segundo y décimo tercero. Así mismo, el Título III del Acuerdo N° PCAJA17-10574, modificado por el artículo 1° del Acuerdo no. PCSJA22-11956 del 17 de junio de 2022, artículo 17; y, para el efecto, viabilizó el traslado a la doctora **XIMENA VALENTINA MARÍN RUANO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.053.806.750, en propiedad, para este despacho.

En consecuencia,

#### **RESUELVE:**

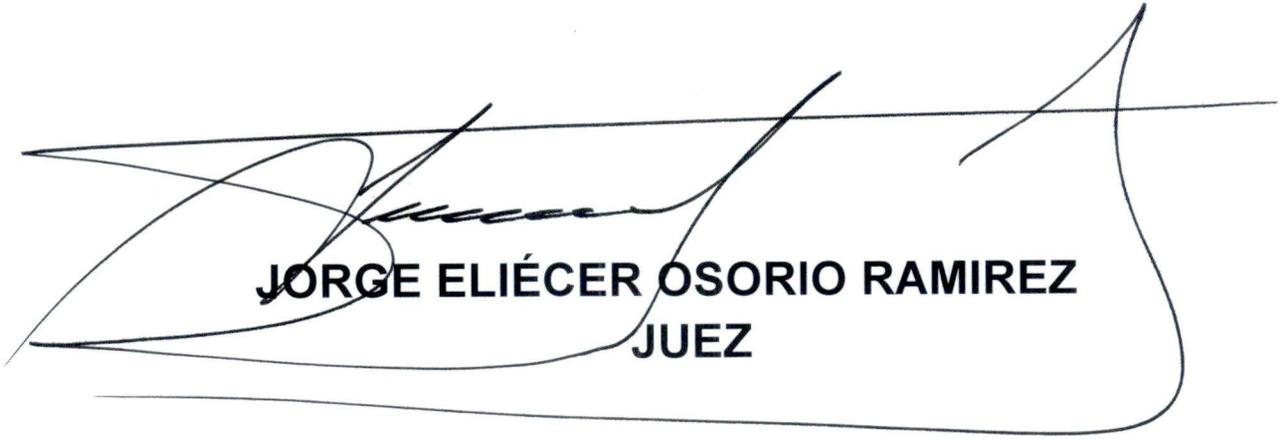
**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** a la **Dra. XIMENA VALENTINA MARÍN RUANO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.053.806.750, en el cargo de *Secretaria de Circuito* para este juzgado en propiedad, por traslado previamente avalado por la Sala *aditiva* del Consejo Seccional de la Judicatura a través de Resolución CSJCAR24-56 (enero 30/24).

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la **Dra. XIMENA VALENTINA MARÍN RUANO**, informándole, a términos del artículo 133 de la ley 270 de 1996, que, a partir de la fecha de recibo del presente acto administrativo, cuenta con ocho (08) días hábiles para aceptar o rehusar el nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma deberá ser enviada a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Riosucio, Caldas, el día quince (15) del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).



**JORGE ELIÉCER OSORIO RAMIREZ  
JUEZ**

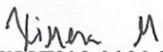
## ACTA DE POSESIÓN

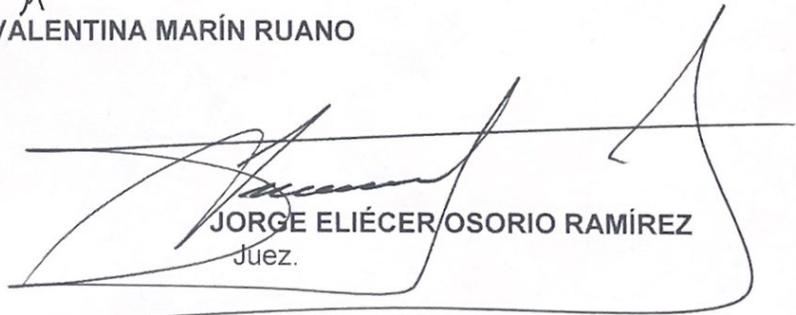
**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO**, Riosucio, Caldas, mayo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha, siendo las 8:00 de la mañana, compareció al despacho la Dra. **XIMENA VALENTINA MARÍN RUANO**, identificada con c.c. 1053806750 de Manizales y T.P. 261660 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de tomar posesión en el cargo de **SECRETARIA NOMINADA, EN PROPIEDAD**, para el cual fuese nombrada mediante Resolución No. 07, adiada marzo 15 de 2024. En tal virtud, el suscrito juez le toma juramento de rigor, comprometiéndose la posesionada a cumplir bien y cabalmente con todas y cada una de las funciones inherentes al rol como la misión constitucional o legal encomendadas, manifestando: "juro cumplirlas", quedando en esta forma debidamente posesionada.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, la Dra. Marín Ruano adjuntó la siguiente documentación:

- Hoja de vida actualizada.
- Resolución de nombramiento.
- Declaración juramentada de bienes y rentas.
- Declaración extra proceso de no poseer embargo de alimentos y ejecutivos. Inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Constancia de afiliación a PENSIONES, EPS, CONFAMILIARES.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia tarjeta profesional de abogado.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

  
**Dra. XIMENA VALENTINA MARÍN RUANO**  
Posesionada

  
**JORGE ELIÉCER OSORIO RAMÍREZ**  
Juez.